



EL FUTURO DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Por Francisco Javier Carrascal, secretario estatal de organización

El futuro de la Inspección debe pasar por los ejes vertebradores de la profesionalidad, la independencia y la autonomía. El marco normativo del Estatuto Docente deberá regular los aspectos más específicos de la función inspectora.

La Inspección Educativa nace en España con carácter profesional a mediados del siglo XIX, época de la reina Isabel II, ligada a la enseñanza primaria, obligatoria y gratuita, aunque su vocación de universalidad ha hecho que abarque los diferentes niveles de enseñanza que conforman el sistema educativo, a excepción del universitario.

En ANPE defendemos una Inspección supervisora, evaluadora y mediadora, que asesore en la labor docente para corregir errores, introducir mejoras y resolver problemas, frente a una inspección burocrática o sometida a los imperativos subjetivos de la discrecionalidad y del control político. Asimismo, defendemos que el acceso se realice entre profesionales docentes de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y experiencia adquirida a lo largo

del ejercicio profesional. Al igual que en el resto de cuerpos docentes no universitarios, ANPE propugna un único cuerpo estatal de Inspección Educativa.

Las inspectoras y los inspectores de educación no han de asumir funciones al servicio de ninguna ideología. Deben trabajar dentro de las funciones que le han sido asignadas reglamentariamente, cumpliendo y haciendo cumplir las leyes orgánicas y cualquier normativa que se derive de ellas. Esa debe ser la finalidad de sus miembros y cualquier otro uso que quiera hacerse de su trabajo, atentaría contra su profesionalidad, independencia e imparcialidad en la actuación inspectora. La profesionalidad que ha de exigirse al inspector de educación supone un alto grado de preparación científico-técnica.

Lo cierto es que la Inspección mantiene en este momento un modelo que nació para dar respuesta a otro tipo de sistema escolar y ahora, debido a la evolución y complejidad del sistema escolar actual, debe cambiar, porque estamos ante un tiempo nuevo, un tiempo que exige adaptación al cambio. Por nuestra parte, tenemos serias dudas de que la nueva Ley Orgánica de Educación pueda promover esta adaptación al cambio.

Efectivamente, la LOE dedica el Título VII a la Inspección del sistema educativo y el Capítulo II del mismo título a la Inspección educativa. En los Artículos 148, 151, 152, 154 y en diversas Disposiciones adicionales (décima, duodécima y decimotercera), ha establecido los aspectos esenciales sobre la Inspección Educativa. Entre otros, que las Administraciones educativas son las que fijarán la estructura y el funcionamiento de los órganos que establezcan para el desempeño de su función inspectora en sus correspondientes ámbitos territoriales. De manera que, si no deseamos que funcionen dieciocho situaciones distintas, las Administraciones Educativas deberán favorecer actuaciones conjuntas de carácter técnico y formativo.

La Inspección mantiene en este momento un modelo que nació para dar respuesta a otro tipo de sistema escolar y ahora, debido a la evolución y complejidad del sistema escolar actual, debe cambiar

Ha sido, y sigue siendo, una reivindicación fundamental para nuestra organización sindical el desarrollo de un Estatuto Docente específico que, entre otras cosas regule el conjunto de derechos y deberes de los funcionarios docentes y sirva para acercar más nuestro sistema educativo y la profesión docente a los países más avanzados de Europa. Desde el punto de vista legal, la promulgación de un Estatuto Docente está plenamente justificado por el Artículo 103 y 149 de la Constitución Española, la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y el "Acuerdo Básico entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales", que suscribimos la mayoría de las organizaciones sindicales con el MEC el pasado 20 de octubre de 2005.

Los funcionarios públicos tenemos ya un Estatuto Básico largamente demandado pero que no regula aspectos de gran importancia para los funcionarios docentes tales como la carrera profesional o las retribuciones complementarias, cuyas cuantías las fijarán las leyes de las diferentes comunidades autónomas, y que excluye de otros tan importantes como la movilidad voluntaria entre administraciones públicas.

En ANPE defendemos una Inspección supervisora, evaluadora y mediadora, que asesore en la labor docente

Un aspecto del Estatuto Básico que nos preocupa en ANPE es la evaluación del desempeño, que será un factor decisivo en la carrera profesional de los funcionarios docentes y que incidirá en la fijación de los complementos de los empleados públicos, que condicionará la continuidad en el puesto de trabajo obtenido mediante concurso, previa audiencia al interesado (Art. 20.4º Ley 7/2007). ¿Quiénes van a valorar "el desempeño"?

Sin embargo y a pesar de todos los esfuerzos negociadores y de búsqueda del consenso sindical, se rompió el acuerdo ante la incapacidad negociadora de los interlocutores ministeriales y la falta real de voluntad política del MEC. Ni siquiera la ocasión única del consenso sindical ha servido para cristalizar nuestro Estatuto Docente, cuya promulgación hubiera podido encontrar soluciones a las exclusiones que contiene el EBEP para este colectivo de funcionarios. En el marco normativo del Estatuto Docente es donde se deberán regular los aspectos más específicos de la Inspección Educativa.

En estos momentos, ANPE espera iniciar un nuevo proceso negociador. Para ello, resulta necesario reactivar las Mesas Sectoriales de Educación, pues es en ellas donde se deben abordar las cuestiones exclusivas laborales de los diversos colectivos de funcionarios.



La actual situación de los funcionarios docentes y su futuro profesional requiere un considerable esfuerzo por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y de todas las Administraciones Educativas, para implicar al profesorado y a la Inspección Educativa en la puesta en marcha y en el desarrollo de las reformas emprendidas. En este impulso es prioritario un Estatuto Docente específico.

EL PROFESOR COMO AUTORIDAD PÚBLICA

Por José Manuel Reinares Llanos, secretario estatal de acción social

El reconocimiento para el profesorado como autoridad pública en el ejercicio de su función, dado el deterioro que nuestra profesión está sufriendo desde hace tiempo es una preocupación fundamental para ANPE.

AUTORIDAD es

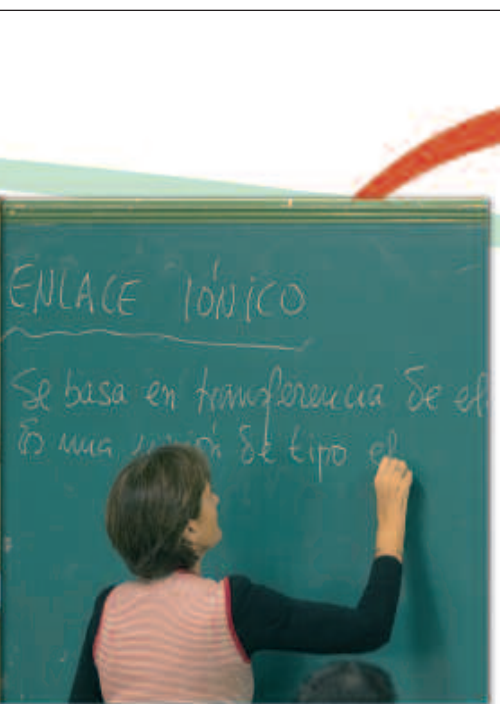


- ✓ que tu palabra tenga valor ante la justicia y la sociedad
- ✓ que se reconozca la dignidad de tu trabajo

A tal efecto, ANPE está llevando a cabo en estos últimos años campañas y ha puesto en marcha medidas a favor de dicho reconocimiento y en aras de la convivencia en los centros, tales como las campañas a favor del respeto en los centros, del reconocimiento como autoridad pública en las normas de convivencia y el reciente Manifiesto por la Dignidad de los Docentes, así como el servicio del Defensor del Profesor, las cuales ya han tenido resultado positivo a nivel estatal y autonómico, como ha sido el reconocimiento como autoridad pública en algunos Decretos de Convivencia autonómicos; la demanda creciente del servicio del Defensor del Profesor o la aceptación por parte de muchas Fiscalías de Tribunales Superiores de Justicia autonómicos de calificar, al menos, como delito de atentado contra funcionario público las agresiones a docentes, tras petición expresa de ANPE en todas las comunidades autónomas.

Sabemos de lo que estamos hablando: el servicio del Defensor del Profesor ha presentado recientemente sus informes

Un paso más en todas estas iniciativas lo representa la campaña "¿Qué es autoridad?", que se ha presentado el pasado día 13 de noviembre a nivel estatal, la cual tiene por objeto que la comunidad educativa, la sociedad, los medios de comunicación y las propias administraciones educativas y titulares de los centros privados sepan y conozcan qué estamos pidiendo y qué se entiende por reconocimiento del profesor



✓ que no se
cuestionen
tus decisiones
académicas

como autoridad pública, a fin de distinguir, además, este concepto de otros con los que se puede confundir, como el arcaico y trasnochado autoritarismo de nuestra profesión, con el que se nos distinguía en épocas pasadas.

Los profesores no queremos más autoridad que la que nos corresponde, ni que se nos reconozca otra cosa que la autoridad pública en el ejercicio de nuestra función, precisamente por la importancia que ésta, la tarea educativa, debe tener como signo inequívoco de progreso, al correspondernos formar a los niños y jóvenes que en su vida adulta serán el motor de la sociedad.

El concepto de autoridad pública del profesor que ANPE ha puesto en marcha es: "...que tu palabra tenga valor ante la justicia y la sociedad", al objeto de que se respete la presunción de inocencia y de veraci-

dad del profesorado, por la autoridad y respeto que tiene y se gana a diario en el aula frente a alumnos, padres y sociedad en general; "...que se reconozca la dignidad de tu trabajo", al objeto de que no se sienta indefenso y desprotegido frente a descalificaciones, burlas, insultos y agresiones o distorsiones de su profesión que ciertos programas de televisión transmiten; y "...que no se cuestionen tus decisiones académicas", ya que el profesor tiene una formación académica y profesional que le capacita para el ejercicio de su profesión, cualificación que a menudo es puesta en duda y, cuando no, menospreciada.

Sabemos de lo que estamos hablando. El servicio del Defensor del Profesor de ANPE, creado en noviembre de 2005 en la comunidad de Madrid y extendido después a todo el Estado para ayudar psicológica y jurídicamente a los profesores con problemas derivados de su profesión, ha presentado recientemente sus informes anuales, tanto a nivel estatal y autonómico, en los que se justifica el fin para el que fue creado.

De esta forma, el informe del Defensor a nivel estatal, cuyos resultados del periodo 31 de Octubre 2007 a 31 de Octubre de 2008 se presentaron en Madrid igualmente el día 13 de noviembre, corrobora la finalidad de la campaña. Los 3.419 casos atendidos en dicho periodo (8.396 en los tres años de su funcionamiento) responden a los siguientes tipos de conflictos: en primer lugar, con alumnos: problemas para dar clase (40%) agresiones (8%); acoso y amenazas (17%), grabaciones, fotos, Internet (6%) y daños causados a propiedades o pertenencias (5%); en segundo lugar, con familias: agresiones de padres o familiares (3%), acoso y amenazas (15%) y denuncias (24%); en tercer lugar, con el rendimiento académico: presiones para modificar las notas (3%); y, por último, falta de respaldo de la Administración (11%). En este periodo se ha observado también un repunte de los casos de acoso laboral.

**Los profesores no queremos más
autoridad que la que nos corresponde,
ni que se nos reconozca
otra cosa que la autoridad pública
en el ejercicio de nuestra función,
precisamente
por la importancia que ésta,
la tarea educativa,
debe tener**

Para dar un toque de atención a la sociedad por toda esta problemática que afecta al profesorado se ha diseñado la actual campaña, cuyos fines se concretan en los siguientes objetivos: Para que la legislación educativa reconozca la autoridad del docente en el ejercicio de su función, para que se garantice la asistencia jurídica y la defensa del profesorado, para que se garantice la libertad de cátedra, para que los claustros recuperen todas sus competencias técnico-profesionales y, por último, para que las agresiones a los docentes, cuando se encuentren en el ejercicio de su función, tengan la consideración de atentado a la autoridad.



AGREDIR A UN FUNCIONARIO PÚBLICO

Por José García Ruiz, presidente de ANPE Granada

Han sido cientos los docentes que se han dirigido a ANPE exponiendo el aumento, tanto en número como en gravedad, de las “agresiones”, “amenazas”, “desconsideraciones” que soportan en su actividad docente.

MUCHAS de esas “agresiones” proceden de padres y madres de alumnos, que muestran ante los profesores de sus hijos actitudes de auténtica violencia. Cuando se pide la colaboración de esos padres y madres ante ciertas actitudes de sus hijos responden con amenazas, a veces, con agresiones no sólo verbales –con descalificaciones e insultos– sino también con agresiones de hecho, que, cuando menos, producen al docente situaciones de cuadros ansioso-depresivos, crisis de ansiedad, lesiones...

Una de las soluciones que ANPE viene propugnando es que esas situaciones sean consideradas como “delito de atentado contra un funcionario público”.

En los últimos meses, jueces y fiscales, vienen demostrando con sus actuaciones una sensibilidad favorable a las peticiones de ANPE, como demuestra la decisión de la Fiscalía de Sevilla considerando delito de atentado una agresión a un profesor de

Enseñanza Secundaria y el juzgado de lo penal número 2 de Granada que impone a la acusada “por agresión, amenazas e insultos” a cuatro profesoras del centro donde estaba escolarizado uno de sus hijos, un año de prisión por un delito de atentado contra funcionario público.

Desde ANPE seguimos confiando en que nuestros fiscales y jueces actúen siempre en este mismo sentido; nos congratulamos con estos hechos y demandamos a nuestros políticos, tanto a los parlamentarios estatales como a los parlamentarios de las diversas autonomías tomen este asunto en sus respectivos Parlamentos y demuestren su voluntad política para regular mediante Ley “la consideración de los docentes como autoridad pública en el ejercicio de su función”.

